

# Los pueblos indígenas y sus demandas

Eugenio Bermejillo

A lo largo de la presente década se ha gestado un movimiento indígena con características que lo diferencian del que se desarrolló en las décadas anteriores. De hecho, el movimiento indio nacional como sujeto político autónomo, con proyecto, identidad y piso propio es una novedad en la historia de México. La constante en el pasado ha sido que los esfuerzos organizativos y las movilizaciones regionales de los pueblos indígenas terminaron siendo apéndices de movimientos campesinos, sectores desdibujados dentro de las organizaciones y partidos políticos, hay que reconocerlo, algunas veces los indígenas han sido manipulados para servir de fuerza de choque al servicio de movimientos anti-populares.

Ha sido en los últimos años que los pueblos indios aparecen en la escena nacional con personalidad propia. Así la actividad programática de los pueblos indígenas, la traducción de sus principios sociales y aspiraciones a demandas formuladas en términos útiles para un movimiento nacional, es reciente.

Las organizaciones específicas de pueblos indígenas han tenido en los años recientes un crecimiento muy acelerado. Uno de los esfuerzos más importante ha sido la creación del Congreso Nacional Indígena (CNI). Esta organización tiene su origen en el Foro Nacional Indígena convocado por el EZLN en enero de 1996, como un paso previo a la tercera fase (el momento resolutivo) del "Diálogo" de Paz, para la mesa sobre Cultura y Derechos Indígenas.



*Centro de culto  
Cuiculco  
(donde se  
encuentran los  
caminos).*

Entre este foro y la creación del CNI en octubre de 1996, se dieron dos foros nacionales (realizados en el "Aguascalientes" zapatista de la comunidad de Oventic) y un gran número de foros regionales preparatorios.

Existen otros esfuerzos de organización india con intereses específicos de mujeres, médicos tradicionales, comunicadores, escritores en lengua indígena y la conformación de redes de solidaridad económica y la Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía (ANIPA), como un foro de discusión sobre la autonomía.

Las acciones de estas organizaciones son diversas y sus demandas variadas. Por supuesto, persisten las luchas que han sido tradicionales para los grupos indígenas: las agrarias, las respuestas en contra de la represión y las violaciones a las garantías individuales y las que se dan por reivindicaciones económicas. Sin embargo, son cada día más frecuentes luchas con un nuevo carácter. Algunos ejemplos recientes son la creación de coaliciones de ayuntamientos de uno o varios pueblos indígenas; la consolidación de una estructura político-organizativa de carácter regional como la formación de lo que han llamado Regiones Autónomas Pluriétnicas (RAP); la reestructuración de los municipios para dar voz a las comunidades indígenas; la redefinición de las organizaciones productivas y agrarias que antes desatendían el carácter pluriétnico de su membresía para incorporar planteamientos propios de los indígenas, destacan los casos de la Confederación Nacional de Organizaciones Cafetaleras (CNOC), la Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas (UNORCA) y de la Coordinadora Nacional Plan de Ayala (CNPA), la lucha para incidir en el manejo de las reservas biológicas y la protección de los lugares sagrados (Calakmul, los Chimalapas, Wirikuta en San Luis Potosí); el diario enfrentamiento en juzgados y ministerios públicos por hacer valer las decisiones tomadas en el marco del derecho consuetudinario indígena; la lucha por el reconocimiento de sus saberes y maneras tradicionales en salud, educación y las diversas actividades productivas, así como por la participación en el diseño y aplicación de los programas destinados a su atención. Parte importante de los esfuerzos de las organizaciones de los pueblos indígenas está destinada a que sus derechos colectivos queden debidamente protegidos en el marco constitucional y legal. En la base de esta intensa actividad organizativa y en la definición de las demandas que persigue, está su identidad como pueblos diferenciados del resto de la sociedad nacional, con derecho a definir la orien

tación de su desarrollo. Esta identidad afirma un pasado común del que se heredan lenguaje, normas y principios compartidos no sólo por los miembros de la comunidad local sino que se reconoce en la vida de otras comunidades del mismo pueblo indígena. Incluso, más allá del particularismo étnico y de las fronteras de un lenguaje común, frente a otros pueblos indígenas se identifica un mismo tronco de desarrollo (una misma matriz civilizatoria, diría Guillermo Bonfil Batalla) y una respuesta similar ante los retos de una sociedad que los excluye sin hacer diferencias.

En la mayoría de los casos esta identidad se vive como incluyente. Si bien existen sectores del movimiento indígena que fincan sus acciones en un sentido de etnicidad inmutable y excluyente (lo que muchos han llamado racismo al revés), en general se trata de una identidad múltiple en la que se es mexicano, indio, hombre o mujer, michoacano o chiapaneco a un mismo tiempo y sin contradicciones fundamentales. Y en los casos en los que estas identidades chocan es cada día más frecuente que el conflicto se resuelva sin partir de una pertenencia inflexible a una de ellas. (Es frecuente que la identidad como indígena choque con la identidad cada vez más fuerte como mujer de deberes y derechos propios. Recientemente diversos grupos de mujeres indígenas se han negado a respetar una tradición que se considera perjudicial a su condición como mujeres, sin que esto signifique un rompimiento mayor con sus comunidades o con su identidad como indígenas).

Sobre la base de este sentido de pertenencia, de identidad, ha cristalizado la demanda fundamental del movimiento indígena de esta década: la libre determinación y como su expresión y vía de cumplimiento, la autonomía. La libre determinación es, según apuntan los múltiples acuerdos internacionales, un derecho inmanente de los pueblos por medio del que acceden al ejercicio de una autoridad propia y la aplicación de normas internas dentro de un territorio determinado.

El derecho a la libre determinación a partir del resto de los derechos individuales y colectivo de los pueblos indígenas es condición sin la cual los otros derechos no son posibles. Asumir la autonomía como objetivo social han significado para el movimiento indígena, por un lado, replantear sus viejas demandas y, por el otro, retomar demandas nuevas que antes no habían planteado claramente al resto de la sociedad. La antiquísima, terca y muy sentida demanda por la tierra tiene hoy, bajo la aspiración general a la libre determinación, un nuevo carácter.

Cada vez un número mayor de indios se plantea, además del acceso a la tierra para trabajarla y el manejo colectivo de una propiedad social (ejido ó comunidad), el derecho a un territorio que les permita reproducirse como pueblo y como cultura. Muchos de los litigios que han iniciado recientemente se plantean en términos territoriales. Frente a amenazas de abuso de los recursos naturales, ante el peligro de profanación de lugares sagrados y los desplazamientos de poblaciones indias por supuesta utilidad pública, los indígenas han recurrido a la figura de territorio, que reconoce, aunque de manera limitada, el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Este tratado tiene vigor en México gracias a la firma del Presidente y su ratificación por el Senado, y ordena la protección de territorios, tierras y recursos naturales de los pueblos indígenas. Mientras no se cumpla el compromiso del gobierno de reformar la Constitución para incorporar los derechos de los pueblos indígenas, este convenio es lo que los indios tienen a la mano para defender su territorio.

Sin embargo, no hay que confundir esta demanda de respeto de un espacio en el que se pueda practicar y desarrollar libremente una cultura, con las demandas relativas a la propiedad individual o colectiva de la tierra. Sobre la diferencia entre tierra y territorio, el abogado mixteco Francisco López Bárcenas apunta: "En estricto sentido, los territorios indígenas no son propiedad de los pueblos, pero reconocerlos les otorga derecho de usar y gozar de tales espacios para su bienestar y desarrollo, pero no pueden disponer de ellos como se hace con la propiedad y tampoco prohibir su uso a los indígenas, mientras respeten los valores en que sustentan su unidad".

La defensa de los derechos y garantías individuales es, en el contexto de la libre determinación de los pueblos, resultado del ejercicio de los deberes y derechos colectivos. Así, las demandas tradicionales de los indígenas como ciudadanos están enlazadas a la demanda del reconocimiento y pleno ejercicio de los sistemas normativos de los pueblos. No existe contradicción entre los derechos individuales y los colectivos sino que son los segundos los que sientan las bases para que los primeros florezcan. "En la medida en que un derecho de los pueblos no fuera condición para el ejercicio de los derechos individuales, ya no sería un derecho de los pueblos, estaría falseándolo," afirma Luis Villoro.

De igual manera, la muy justa aspiración a la igualdad económica y social entre los pueblos indígenas tiene un vuelco radical bajo la óptica del respeto a

la diferencia como pueblos. Se parte de un diagnóstico de las causas de la desigualdad: la pobreza no se debe a la falta de recursos sino a la falta de decisión sobre cómo vivirlos y usarlos. Sin cuestionar la desigualdad en la toma de decisiones, el flujo de recursos a las comunidades y los pueblos no cambiará la desigualdad económica y social. La lucha contra la pobreza es cada vez menos el simple acopio de recursos y apoyos, es una lucha por construir un esquema propio de desarrollo, donde los recursos externos entren a fortalecer el desarrollo comunitario y colectivo. De esta manera, la libre determinación es un proyecto de rechazo al paternalismo (fundamento de la política indigenista), por la autogestión como base del desarrollo; de sustituir la filantropía como base de relación con el resto de la sociedad civil, para ubicarla en el terreno de la solidaridad.

Si bien la autonomía es una demanda eje de los indios mexicanos, sin embargo no es un proyecto cuya vía de aplicación esté consensada entre los pueblos. No podría ser de otra manera. El respeto a la diferencia no sólo se aplica entre la sociedad nacional y los pueblos indios, está también una norma del trato entre los pueblos. De esta manera no se trata de aplicar un esquema nacional de autonomía a lo largo del país sino de que cada pueblo, cada región pluriétnica, de acuerdo a su historia y situación, desarrolle un proyecto propio consensado a su interior. El reconocimiento constitucional de la libre determinación que los indígenas exigen y las reformas legales que de él se deriven, no dictaría cómo se aplicaría la autonomía, simplemente sancionaría la existencia de un espacio para que los pueblos indios puedan gozar de un territorio en el que se rijan sus formas de gobierno y se apliquen sus sistemas normativos. Esto es un espacio en donde determinadas funciones (gobierno local, aplicación de determinadas normas jurídicas) dejarían de ser garantizados por el Estado para convertirse en responsabilidad de los pueblos indios. En estos casos se respetarían las normas generales que los mexicanos nos hemos dado como nación.

La autonomía es una demanda en construcción. Recientemente, y de manera muy intensa, durante el marco del diálogo de San Andrés (en el que como invitados y asesores del EZLN estaban representantes de los sectores indios más importantes), se dio una rica discusión sobre el carácter jurídico y el tipo de gobierno que debería tener la autonomía. Esta polémica puso a debate el papel que cada una de las instancias comunales, municipales y regionales debería tener dentro de la estructura autonómica. En esta discusión se conformaron dos grandes grupos: los que privilegiaban la instancia regional

frente a los que le daban preeminencia a lo comunal. La polémica expandió la imaginación social de los grupos indígenas antes encerrados en formulaciones rígidas de la autonomía. Sin quedar agotada la discusión, ésta sirvió para abrir los estrechos marcos, algunos localistas otros formalistas, desde los que algunos sectores pensaban al movimiento indio. Hoy ante la negativa del gobierno de cumplir con el reconocimiento constitucional de los derechos indígenas, los esfuerzos indios se han concentrado en defender los acuerdos mínimos a los que se llegó con el gobierno.

Un componente primordial de lucha por la libre determinación (y la gran diversidad de demandas que han redefinido y generado) tal como se da hoy en nuestro país es que el ejercicio de este derecho debe estar cabalmente integrado al marco constitucional y legal. Esta perspectiva marca un giro radical frente a la estrategia de siglos de la resistencia indígena. Desde la conquista hasta las últimas décadas, los pueblos indios han buscado sobrevivir dentro de una legislación que, en el mejor de los casos, les resulta ajena y en el peor claramente adversa. Frente a la ley los indios a veces se acomodaban, otros simulaban obedecer, otros más huían a las llamadas regiones de refugio para poder ignorarla. Ahora no, la estrategia de lucha apunta a abrir una gran sombrilla dentro de la legislación nacional, para que a su cobijo florezcan los sistemas normativos y los derechos de los indios. Ya no les basta ser indios de hecho, hoy quieren ser íntegramente indios por derecho. Se trata de un movimiento que ya no puede ser ubicado únicamente como resistencia porque tiene un carácter cada vez más propositivo.

La demanda de reforma constitucional ha sido clave en su proceso reciente de conformarse como sujetos sociales autónomos. Ha sido precisamente en la lucha por dejar plasmados sus derechos como pueblos que los indígenas han ocupado un lugar en la escena nacional, El reconocimiento constitucional de sus derechos ha sido elemento aglutinador de los esfuerzos recientes de organización nacional de los indígenas y en las reformas constitucionales están condensadas sus propuestas de transformación democrática. Esta ha sido la demanda a la que ha dedicado mayores esfuerzos el Congreso Nacional Indígena. Los indígenas no quieren entrar a la nación por la puerta trasera, quieren entrar por la constitución.

En este proceso, el levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional ha jugado un papel de catalizador. Pocas gentes lo llamaron autonomía, pero lo que precedió al 1 de enero de 1994 fue la conformación de una autonomía regional. Muchos

han destacado la importancia que tuvo el EZLN como amplificador de las demandas indígenas. Pero en el aspecto programático el evento más importante para los indígenas fue su participación en el diálogo de San Andrés en la mesa sobre "Derechos y Cultura Indígena". Los acuerdos del Foro Nacional Indígena de enero de 1996, realizado por medio de una convocatoria abierta a todos del EZLN, han constituido la base de la agenda y el programa del movimiento indígena. A pesar de sus limitaciones y de que cada área tuvo un desarrollo desigual, en estos acuerdos está contenido un programa que, sobre la base de la libre determinación, ha marcado al movimiento indígena. Sus acuerdos mínimos lograron imponerse en la negociación del Diálogo de Paz; quedaron en forma de texto constitucional en la propuesta de reforma de la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA) y constituyen las demandas que intenta concretar el CN1. .

Si comparamos las demandas que el movimiento indígena enarbó durante la conmemoración de los 500 años con las que se han desarrollado a partir del levantamiento zapatista, se puede constatar que la lucha indígena dejó de ser la lucha por el retorno a un pasado indígena visto como un mundo étnico y perfecto, para ubicarse en el fortalecimiento y reconstrucción de la democracia de base comunitaria. Dejó atrás muchos de sus elementos particularistas, puramente étnicos y éticamente cargados, para ubicarse en el terreno de ganar espacios para el desarrollo de las redes de solidaridad dentro y fuera de la comunidad. Sin nunca abandonar el componente espiritual (base de la vida india y sin el cuál el movimiento indio dejaría de serlo), hoy es un movimiento mucho más politizado y nacional.

Este nuevo arreglo de las demandas indígenas permite y requiere una vinculación muy estrecha con el resto de la sociedad civil. Son demandas que apuntan al respeto de la diferencia, pero no al particularismo; requieren causas específicas, no aislamiento. La aspiración a la autonomía en su esencia, es la manera en la que los indios accederán a la demanda generalizada de la población mexicana: la democracia. Es una forma del federalismo, entendido éste como un gobierno que trata de acercar las instancias de toma de decisión a las comunidades y a los individuos. De esta manera, es previsible que los movimientos municipalistas encuentren un aliado importante entre los que luchan por la libre determinación de los pueblos. El contenido de estas formas de democracia será un nuevo estilo de desarrollo que responda a los intereses populares.